



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

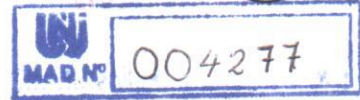
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 007-2019- CO-UNJ

Jaén, 16 de Enero 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° inciso 9.1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y otras normas internas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria del 11 de enero del 2019, la Comisión Organizadora acordó hacer ajustes en la remuneración mensual de los vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en los términos siguientes:

CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	Anterior	Actual
Vicepresidente de Académico	s/. 15,100.00	s/. 15,300.00
Vicepresidente de Investigación	s/. 15,100.00	s/. 15,300.00

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 17 de estatuto de la universidad; y en concordancia con el numeral 62.5) del artículo 62 de la Ley Universitaria 30220, literal e) del numeral 6.1.3 de las Comisiones Organizadoras comprendidas en las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y demás normas vigentes de esta universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el extremo de la Resolución 179-2015-CO-UNJ de fecha 17 de agosto del 2015, respecto al pago mensual del Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la remuneración mensual de los Vicepresidentes de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de enero 2019, quedando establecido de la siguiente manera:

CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
Presidente	s/. 15,600.00
Vicepresidente de Académico	s/. 15,300.00
Vicepresidente de Investigación	s/. 15,300.00

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente